



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 13 de 2022

05001 41 05 **008 2022 01001 00**

En el proceso que pretende adelantar JOSÉ HERNÁN HERRERA GARCÍA contra MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S., luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- Aportar copia íntegra del poder conferido al apoderado del demandante, donde se evidencia la presentación personal realizada en notaría.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ



Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4967a6d437a871547bb633eb11b2dd5229c42ba4b7f1e747a5948510af9a505a**

Documento generado en 13/12/2022 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>